



CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022

P.G.O.: 22109

NO. DE OBRA: 220701, 220702, 220742

CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DEL MONTO NO. CONV-ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022, QUE CELEBRAN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL ARO. HUGO ECHAVE MENESES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. EDGAR MONTOYA MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LER SOLUCIONES DEL EVORA, S.A DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

-----ANTECEDENTES-----

1.- CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL NO. DE OBRA: 220701, 220702 Y 220742 CORRESPONDIENTES A: REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS Y BAJA TENSION EN PREESCOLAR RAFAEL BUELNA TENORIO, UBICADA EN CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA; REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS EN PREESCOLAR REYNALDO GONZÁLEZ LÓPEZ, UBICADO EN CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA. Y REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS EN PRIMARIA CUAUHTEMOC, UBICADO RINCÓN DE HIGUERAS, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA RESPECTIVAMENTE.

2.- EN LA CLAÚSULA CUARTA DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE ESTIPULÓ QUE “EL INSTITUTO” PAGARÍA A “EL CONTRATISTA” POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE \$932,184.37 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

-----DECLARACIONES-----

I.- “EL ORGANISMO ESTATAL”:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO CON FECHA DE 27 DE MARZO DE 2008, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008.



CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022

P.G.O.: 22109

NO. DE OBRA: 220701, 220702, 220742

I.2.- SU REPRESENTANTE, ARO. HUGO ECHAVE MENESES, COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN ROCHA MOYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOYA DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021; ESTANDO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS SOBRE LA MATERIA DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 FRACCIÓN VII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

II.- DE "EL CONTRATISTA":

II.1.- HABER CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EL CONTRATO A BASE DE TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO CON EL NÚMERO **ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022**.

II.2.- QUE REITERA LO YA EXPRESADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO II.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA ASUMIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

III.2.- QUE LAS CANCELACIONES, CANTIDADES Y CONCEPTOS DE REDUCCIÓN DE TRABAJO APROBADOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, NO AFECTA EN MODO ALGUNO LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI SE DA INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOYA.

III.3.- SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE **OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SAF-AIP-IED-00-578/2022 DE FECHA 10/08/2022 INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA 2022 NIVEL BÁSICA**.

III.4.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOYA Y EL ARTÍCULO 99 DE SU REGLAMENTO, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE REDUCIR EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, POR MOTIVOS DE INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL, POR LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE REDUCIR EL MONTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA PRIMERA. LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL CONTRATO SE REALIZARÁN EN UN PLAZO DE **40 DÍAS NATURALES (CUARENTA DÍAS NATURALES)** A PARTIR DEL **03 DE OCTUBRE DE 2022 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022**.



CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022

P.G.O.: 22109

NO. DE OBRA: 220701, 220702, 220742

III.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADA DEL ACTO DE FALLO ISIFE-ADE/OP-245-2022 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOEA, CUYA CONVOCATORIA SE DIFUNDIÓ A TRAVÉS DE COMPRA NET EL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y NORMAS ESTABLECIDAS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOEA.

“LAS PARTES” CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, TENIENDO LA CAPACIDAD JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS, POR LO QUE, EXTERNAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL MISMO, CONFORME LAS SIGUIENTES:

-----**CLÁUSULAS**-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA” CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOEA, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR EL CUAL DISMINUYEN EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022, RELATIVO AL NO. DE OBRA: 220701, 220702 Y 220742 CORRESPONDIENTES A: **REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS Y BAJA TENSION EN PREESCOLAR RAFAEL BUELNA TENORIO, UBICADA EN CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOEA; REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS EN PREESCOLAR REYNALDO GONZÁLEZ LÓPEZ, UBICADO EN CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOEA. Y REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS EN PRIMARIA CUAUHEMOC, UBICADO RINCÓN DE HIGUERAS, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOEA. RESPECTIVAMENTE.**

EL IMPORTE DE LA REDUCCIÓN AL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	NO. DE P.G.O	MONTO CONTRATADO	MONTO DE CONVENIO	MONTO TOTAL
(220701), (25DJN0525T): REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS Y BAJA TENSION EN PREESCOLAR RAFAEL BUELNA TENORIO, UBICADA EN CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOEA	22109	\$438,315.34 (CUATROCIENTO S TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS 34/100M.N.)	-\$00.00 (CERO PESOS 00/100M.N.)	\$438,315.34 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS 34/100M.N.)



CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022

P.G.O.: 22109

NO. DE OBRA: 220701, 220702, 220742

(220702), (25DJN0021B): REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS EN PREESCOLAR REYNALDO GONZÁLEZ LÓPEZ, UBICADO EN CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN ESTADO DE SINALOA.	22109	\$355,129.23 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 23/100M.N.)	-\$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100M.N.)	\$353,129.23 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 23/100M.N.)
(220742), (25DPR1515J): REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS EN PRIMARIA CUAUHTEMOC, UBICADO RINCÓN DE HIGUERAS, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.	22109	\$138,739.80 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100M.N.)	-\$00.00 (CERO PESOS 00/100M.N.)	\$138,739.80 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100M.N.)
TOTAL:		\$932,184.37 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100M.N.)	-\$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$930,184.37 (NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100M.N.)

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- EN ATENCIÓN A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN DISMINUIR EL MONTO DEL CONTRATO NO. ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022 POR LA CANTIDAD DE **-\$2000.00 (MENOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 19/100M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON UN IMPORTE DE **\$275.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100M.N.)**, EL CUAL SERÁ TRASLADADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, DANDO UN TOTAL DE **\$930,184.37 (NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100M.N.)**.

TERCERA: GARANTIAS.- “LAS PARTES” ACUERDAN EN QUE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA”, SEAN AJUSTADAS AL MONTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, DE SER NECESARIO.

POR LO QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO ACREDITE FIDELMENTE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA REALIZÓ LOS CAMBIOS NECESARIOS A LA PÓLIZA DE FIANZA, “EL INSTITUTO” TENDRÁ DERECHO A RESCINDIR



CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO CONV-ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022

P.G.O.: 22109

NO. DE OBRA: 220701, 220702, 220742


ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-IED-ADE-JN-EPR-266-2022, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO.

QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.- “LAS PARTES”, CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORA AL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

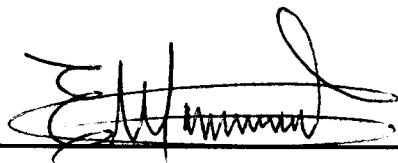
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y ALCANCE, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOEA, MÉXICO EL 19 DE OCTUBRE DE 2022.

POR “EL INSTITUTO”



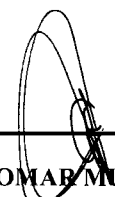
ARQ. HUGO ECHAVE MENESES
DIRECTOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

POR “EL CONTRATISTA”




C. EDGAR MONTOYA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL DE:
LER SOLUCIONES DEL EVORA, S.A DE C.V.

TESTIGOS



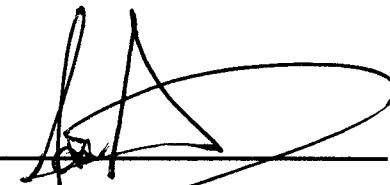
ING. JOAQUIN OMAR MURRIETA CASTRO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA



LIC. HERNANDO FRANCO GOMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ARQ. CINDY MARISOL ROSALES ORNELAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE
ISIFE



LIC. FERNANDO DEL VALLE ARAMBURO
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS